



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7355587 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JORGE ELIÉCER ESPELETA OROZCO

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 29 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que EL SENA propuso la liquidación a partir del 01 de enero de 2026, indicando lo siguiente: *“Se solicita adelantar la liquidación del contrato de prestación de servicios personales, toda vez que éste fue ejecutado en su totalidad dentro del plazo establecido y los honorarios pactados fueron pagados en su totalidad conforme a los informes de supervisión. Durante la revisión final del estado financiero del contrato se identificó un saldo a favor de la Entidad, por lo que es necesario formalizar su reversión mediante el trámite de liquidación, garantizando el cierre adecuado de las obligaciones presupuestales”*. 4. Que Carmen Teresa Serrano Castro, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL SENA. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 31 de diciembre de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS \$ 282.667,33, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 5625 de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 47.205.333,33
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0,00
Valor total del contrato	\$ 47.205.333,33
Valor bruto pagado al contratista	\$ 46.922.666,00
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 282.667.33
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 282.667,33



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7355587 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JORGE ELIÉCER ESPELETA OROZCO

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5625 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS \$ 282.667,33, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente liquidación se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes y legalizada con el trámite electrónico mediante la plataforma SECOP II en módulo de modificaciones"

POR SENA

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director (E) Regional Magdalena

POR EL CONTRATISTA


JORGE ELIÉCER ESPELETA OROZCO
Contratista
C.C. No

Proyectó: JORGE ELIÉCER ESPELETA OROZCO - Dinamizador de Emprendimiento – Agencia Pública de Empleo 



Revisó: Carmen Serrano Castro -Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo y Emprendimiento